



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ILDEFONSO QUINTERO GOMEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES COLFONDOS S.A
RADICADO. N°	05001 31 05 024 2021 00511 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Corrige Acta Audiencia Art 77CPTYSS.

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda “...providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”. Y la corrección procede cuando “...se haya incurrido en error puramente aritmético...”; o en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”.

En escrito recibido en el correo electrónico del Juzgado el 15 de septiembre de 2023 (archivo **N°24** - Expediente Digital), la apoderada de Colpensiones informa que el nombre del demandante en el Acta de Audiencia celebrada el 31 de mayo de 2023 presenta error, por cuanto el nombre del demandante es “**ILDEFONSO QUINTERO GOMEZ** y no **ILDELFONSO QUINTERO GOMEZ** como quedo allí plasmado”.

Y verificada el Acta de Audiencia, **N° 19** – Expediente Digital), se concluye que; respecto al nombre del demandante en la parte motiva como en la resolutive se enunció el nombre del demandante como **ILDELFONSO QUINTERO GOMEZ** y no como erróneamente quedó plasmado en el encabezado y el numeral primero del acta antes enunciada.

Si bien es cierto, el acta de la audiencia no corresponde a una providencia judicial, en tanto que la decisión se emitió de manera oral, y el acta, solo es un resumen de lo sucedido en la audiencia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del art.107 del C.G.P.

No obstante, con la finalidad de aclarar el nombre del demandante, es procedente la corrección solicitada, en consecuencia, se aclara que el nombre correcto del demandante es **ILDEFONSO QUINTERO GOMEZ**.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **CORREGIR** el Acta de Audiencia en el proceso ordinario laboral promovido por **ILDEFONSO QUNTERO GOMEZ**, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, y la Administradora de Fondo de

Pensiones y Cesantías Colfondos S.A en el sentido de indicar que para todos los efectos legales, el nombre correcto del demandante es **ILDEFONSO QUNTERO GÓMEZ**, y no como erróneamente quedó consignado en el acta.

Segundo: Pasar el expediente a la Secretaria del Juzgado, para Liquidar costas procesales.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76c86452bb42dd3c0ab9f5a95bdf2610827664cf7965af5e4b04582682c9f90**
Documento generado en 25/09/2023 02:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>